

Municipio de León, Guanajuato

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-11020-19-0927-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 927

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	26,311.5
Muestra Auditada	26,311.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al Municipio de León, Guanajuato.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de las participaciones correspondiente al Capítulo 6000 "Inversión pública", de los cuales, se revisó una muestra de 26,311.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal
- El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de León, Guanajuato, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó

el control interno instrumentado por el Municipio de León, Guanajuato, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Contó con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Dispuso de códigos de ética y de conducta, los cuales difundió a todo su personal. Estableció las atribuciones de cada una de sus áreas administrativas por medio del reglamento interior y del manual de organización establecido. 	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Contó con un plan estratégico de desarrollo por medio del cual estableció sus objetivos y metas. Contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan (o Programa) Estratégico. 	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos. Contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo / Plan o Programa Estratégico o documento análogo. 	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> Se evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. Se establecieron controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 100 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de León, Guanajuato, en un nivel alto.

Registro e información financiera de las operaciones

2. El Municipio de León, Guanajuato, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados, controlados y realizó el registro presupuestal por concepto de

Obra Pública de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento de las operaciones realizadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Asimismo, se verificó que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos por 20,251.8 miles de pesos, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes; además, dicha documentación se canceló con la leyenda de “operado” y se identificó con el nombre del fondo. Con la verificación de una muestra de 28 de los comprobantes fiscales en el aplicativo denominado “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que éstos se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; igualmente, se verificó que los pagos realizados con recursos del fondo se efectuaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obra Pública

3. El Municipio de León, Guanajuato, adjudicó tres obras públicas mediante licitación pública que fueron financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, que amparan un importe de 20,366.2 miles de pesos, las cuales se adjudicaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, ya que se verificó que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que se ampararon en un contrato suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; en los casos procedentes, se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente; y se contó con la fianza de cumplimiento del contrato.

MUNICIPIO LEÓN, GUANAJUATO
RELACIÓN DE OBRAS Y CONTRATACIONES CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Número	Número obra	Número de Contrato	Tipo de adjudicación	Descripción de la obra	Importe Adjudicado
1	2021/01	A-2510-K100193-62901-E/0515/2021	Licitación Pública	Rehabilitación de acceso principal colmillos del zoológico de León, Gto.	5,915.4
2	2021/02	A-2510-K100213-61401-D/0344/2021	Licitación Pública	Pavimentación de la calle Manuel Crescencio Rejón tramo: José A. Godoy - Anastacio Cerecero, en la Colonia Periodistas Mexicanos.	8,110.4
3	2021/03	A-2510-K100213-61401-D/0366/2021	Licitación Pública	Pavimentación de la calle Valle de la luz, tramo: vía de los girasoles a topar con pavimento norte, Col. Valle de la luz.	6,340.4
TOTALES:					20,366.2

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de las obras.

4. El Municipio de León, Guanajuato, ejecutó tres obras públicas por un importe total contratado de 23,624.8 miles de pesos y con convenios por 26,311.5 miles de pesos que fueron financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, el Municipio realizó pagos por un importe de 20,251.8 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, que cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; las modificaciones están debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; las obras de “Pavimentación de la calle Manuel Crescencio Rejón” y “Pavimentación de la calle Valle de la Luz” están finiquitadas, recibidas a satisfacción del Municipio y en operación; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

5. Se realizó la revisión documental y física a la obra denominada “Rehabilitación de acceso principal colmillos del zoológico de León, Guanajuato, con número de contrato A-2510-K100193-62901-E/0515/2021”, por un importe contractual de 9,460.0 miles de pesos, financiada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de León, Guanajuato, de la cual se observó que está en proceso de ejecución y presentó un periodo contractual vencido de 140 días al 13 de enero de 2023 con un importe pagado de 6,086.8 miles de pesos, sin que a la fecha le fueran aplicadas las penas convencionales por 204.1 miles de pesos y sanciones adicionales por el desfasamiento de 20 días por 10.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 93, 99 y 101; y del contrato número A-2510-K100193-62901-E/0515/2021 de obra pública, cláusula décima cuarta.

MUNICIPIO LEÓN, GUANAJUATO

RELACIÓN DE ADJUDICACIONES Y CONTRATACIONES CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Número de contrato	Descripción de la obra	Importe contratado con convenio	Importe pagado	Fecha de conclusión de según convenio	Días transcurridos al 13-enero-2023
A-2510-K100193-62901-E/0515/2021	Rehabilitación de acceso principal colmillos del zoológico de León, Gto.	9,460.0	6,086.8	26-ago-22	140

Cálculo de penas convencionales

Clausula décima cuarta del contrato de obra	Días transcurridos	Importe pendiente por ejecutar	Cálculo
1.5 al millar por día de desfasamiento de obra pendiente de ejecutar	140	972.0	(972.0)(0.0015)(140)= 204.1

Cálculo de sanción

Clausula décima cuarta del contrato de obra	Días transcurridos	Valor de UMA	Cálculo
110 veces la UMA diaria	140	96.22	(96.22)(110)= 10.6

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de las obras

El Municipio de León, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación donde acredita una retención económica aplicada a la empresa contratista por 132,818.14 pesos correspondiente a 122,233.94 pesos de penalización por incumplimiento a la fecha de término del contrato y 10,584.20 pesos por una sanción adicional por veinte días o más de desfasamiento en el cumplimiento del programa, sin embargo, de acuerdo con el artículo 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato la retención aplicada debe de tener el carácter de pena convencional en función de los trabajos no ejecutados en la fecha establecida en el programa de ejecución.

Por lo anterior, y debido a que el municipio no proporcionó la documentación que evidencie que la obra está terminada, se actualiza el cálculo de las penas convencionales al día 13 de enero de 2022 (140 días de atraso) en un importe de 204,125.66 pesos, por lo que se concluye lo siguiente:

Asimismo, existe una pena convencional pendiente de aplicar por 81,891.72 pesos más su actualización y de las retenciones efectuadas por 132,818.14 pesos se debe comprobar su aplicación definitiva en el finiquito o bien, su reintegro, por lo anterior se considera parcialmente atendido lo observado.

La Contraloría Municipal de León, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/DA/INV-212/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

2021-D-11020-19-0927-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 214,709.86 pesos (doscientos catorce mil setecientos nueve pesos 86/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de participaciones federales del municipio de León, Guanajuato, debido a la falta de aplicación de las penas convencionales definitivas, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 93, 99 y 101, y del contrato número A-2510-K100193-62901-E/0515/2021 de obra pública, cláusula décima cuarta.

6. De la obra denominada “Pavimentación de la calle Manuel Crescencio Rejón tramo: José A. Godoy - Anastacio Cerecero, en la Colonia Periodistas Mexicanos, con número de contrato A-2510-K100213-61401-D/0344/2021”, por un importe contratado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 por 9,408.1 miles de pesos, se comprobó que al término y recepción de la obra, el anticipo otorgado no se amortizó en su totalidad, por lo que tenía un saldo por amortizar de 930.1 miles de pesos, de lo cual el Municipio de León, Guanajuato, posteriormente, acreditó la amortización de 788.2 miles de pesos, y quedó un saldo pendiente de amortizar de 141.9 miles de pesos.

MUNICIPIO LEÓN, GUANAJUATO
 RELACIÓN DE ADJUDICACIONES Y CONTRATACIONES CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES A
 MUNICIPIOS
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Número de contrato	Descripción de la obra	Importe contratado	Anticipo otorgado	Anticipo amortizado	Pendiente por amortizar	Amortización aclarada	Saldo pendiente por amortizar
A-2510-K100213-61401-D/0344/202 1	Pavimentación de la calle Manuel Crescencio Rejón tramo: José A. Godoy - Anastacio Cerecero, en la Colonia Periodistas Mexicanos.	9,408.1	2,822.4	1,892.3	930.1	788.2	141.9

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obras.

El Municipio de León Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro, por parte del contratista, de los recursos por 144,000.36 pesos integrado por 141,867.06 pesos más las cargas financieras por 2,133.30 pesos en la cuenta bancaria de Participaciones Federales a Municipios acreditados mediante los recibos, estados de cuenta y pólizas contables, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Municipal de León, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/DA/INV-212/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 358,710.22 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 144,000.36 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,133.30 pesos se generaron por cargas financieras; 214,709.86 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 26,311.5 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos fiscalizados al Municipio de León, Guanajuato, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo el Municipio de León, Guanajuato, infringió la normativa, principalmente la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, ya que se observó que la obra denominada “Rehabilitación de acceso principal colmillos del zoológico de León, Guanajuato, con número de contrato A-2510-K100193-62901-E/0515/2021”, con un importe contractual de 9,460.0 miles de pesos, está en proceso de ejecución y presentó un periodo contractual vencido de 140 días al 13 de enero de 2023 con un importe pagado de 6,086.8 miles de pesos, sin que a la fecha le fueran aplicadas las penas convencionales por 204.1 miles de pesos y sanciones adicionales por el desfasamiento de 20 días por 10.6 miles de pesos; y de la obra denominada “Pavimentación de la calle Manuel Crescencio Rejón tramo: José A. Godoy - Anastacio Cerecero, en la Colonia Periodistas Mexicanos, con número de contrato A-2510-K100213-61401-D/0344/2021”, por un importe contratado por 9,408.1 miles de pesos, no se amortizó un saldo del anticipo por 141.9 miles de pesos; en el transcurso de la auditoría, se recuperaron recursos por 141.9 miles de pesos y 2.1 miles de pesos se generaron por

cargas financieras con motivo de la intervención de la ASF; la observación determinada del resultado número 6 fue atendida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe y el resultado número 5 generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 214.7 miles de pesos, que representa el 1.1% de la muestra auditada; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En conclusión, el Municipio de León, Guanajuato, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TML/0027/2023, del 13 de enero de 2023, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el

ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 5 se considera como parcialmente atendido.

Marcelino
19/ENE/23

Conociendo.



14 Hojs.
11/01/23
1 EXP



Oficio No. TML/0027/2023
Asunto: Atención a resultados finales Auditoría
927 Participaciones Federales
León, Guanajuato a 13 de enero de 2023

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E:



AT'N. MTRO CARLOS EMILIANO HUERTA DURÁN

Reciba un cordial saludo, ocasión que hago propicia para referirme al oficio DAGF "C2/124/2022, así como el acta de reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la auditoría 927 con título de Participaciones Federales, Cuenta Pública 2021, que se llevó a cabo al Municipio de León, Guanajuato.

Al respecto y como enlace designado por la Presidente Municipal de León, para atender la citada auditoría ante esta Auditoría Superior de la Federación, conforme al oficio PML/0110/2022, mismo que forma parte del expediente respectivo, tengo a bien remitir anexo al presente, constancia certificada de DVD-R, marca Verbatim con capacidad de 4.7. gigabytes, el cual contiene documental contable y financiera tendiente a atender el **resultado número 05, correspondiente al procedimiento número 3.2 Obra Pública**, que se formuló en las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares, de la auditoría que nos ocupa, y la cual versa en lo siguiente:

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

19 ENE 2023

RECIBIDO

«De la revisión a la documentación y la visita física de la obra denominada "Rehabilitación de acceso principal colmillos del zoológico de León, Gto, con numero de contrato A-2510-K100193-62901-E/0515/2021", con un importe contractual de 9,460,000.00 pesos, financiada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de León, Guanajuato, se observó que esta en proceso de ejecución y presentó un periodo contractual vencido de 41 días al 6 de octubre de 2022, con un importe pagado de 6,086,795.21 pesos, sin que a la fecha le fueran aplicadas las penas convencionales por 59,779.66 pesos y sanciones adicionales por el desfasamiento de 20 días por 367,442.00 pesos, indicados en la Cláusula Décima Cuarta del contrato, en incumplimiento de los artículos 93,99 y 101 de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato ; y Cláusula Décima Cuarta del contrato A-2510-K100193-62901-E/0515/2021 de obra pública.»

Así pues, atendiendo al citado resultado, me permito informarle lo siguiente, conforme a la información proporcionada por la Dirección General de Obra Pública:

Primero.- En fecha 3 de diciembre de 2021, se celebró el contrato A-25100-K-100193-62901-E/0515/2021, con el contratista "Metales Laminados Aparmex, S.A. de C.V.", cuya vigencia de los trabajos del 6 de diciembre del 2021 al 1 de julio de 2022.

Segundo.- Derivado del instrumento jurídico referido en el numeral anterior, se suscribieron los siguientes convenios:

1

Tesorería Municipal

Plaza Principal S/N, Zona Centro
León, Gto. C.P. 37000 T. 477 788.0000 Ext. 1201 y 1221

T. 477 788 0000 | león.gob.mx

Plaza Principal S/N, Centro, León, Gto. C.P. 37000





- a) Convenio modificadorio al contrato A-25100-K-100193-62901-E/0515/2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, para la ampliación al monto de la obra.
- b) Convenio Modificadorio al contrato A-25100-K-100193-62901-E/0515/2021, de fecha 27 de diciembre de 2021, para la recalendariación al plazo para ejecución de la obra por retraso en la entrega de sitio, del 27 de diciembre de 2021 al 22 de julio de 2022.
- c) Convenio modificadorio al contrato A-25100-K-100193-62901-E/0515/2021, de fecha 11 de julio de 2022, prórroga para la ejecución de los trabajos, al 26 de agosto de 2022.

Tercero.- Para efectos de la presente respuesta, se remiten las estimaciones números 8 y 9, con su correspondiente soporte comprobatorio dentro del cual se encuentra números generadores, notas de bitácora, oficios de autorización de volúmenes excedentes y pruebas de laboratorio.

Respecto a la estimación 8, se hace saber que en la misma se refleja el avance en los trabajos contratados por el periodo que va del 1 al 31 de julio de 2022, fechas a las cuales se tenía vigente la prórroga autorizada para el término de los trabajos por parte del contratista, al 26 de agosto de 2022.

Cuarto.- Atendiendo a la fecha de la prórroga autorizada para la conclusión de los trabajos por parte del contratista (26 de agosto de 2022), se presenta la estimación 9, correspondiente a los trabajos realizados del 9 al 26 de agosto de 2022, en la cual fue procedente aplicarle al contratista la una retención económica, derivado del incumplimiento en los conceptos, unidades, montos, días del programa, porcentaje de avance, término programa y días de atraso, referidos en el documento denominado "*Presupuesto para la Retención Económica estimación 9*". Lo anterior por un importe de \$936,658.56 (novecientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 56/100 M.N.).

Situación que fue informada al contratista mediante oficio DGOP/CT/RE/08/22 del 23 de diciembre de 2022, signado por el Director General de Obra Pública y en el cual se señala que al 22 de diciembre de 2022, existía un atraso de 87 días al no aplicar los recursos humanos y materiales necesarios para tener el avance de acuerdo a lo programado, haciéndose por ello acreedor a una retención económica, al tenor de lo dispuesto por los artículos 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como Cláusula Primera, Tercera y Décima Cuarta del contrato de obra pública A-2510-K-100193-62901-E/0515/2021.

Quinto.- Con base en el incumplimiento referido en el punto anterior, se le impuso al contratista una retención equivalente a la cantidad de \$132,818.14 (ciento treinta y dos mil ochocientos dieciocho pesos 14/100 M.N.), cuyo cálculo se determinó de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Décima Cuarta del citado contrato de obra pública, que de manera esencial refiere lo siguiente:

«Peña Convencional: Convienen las partes que, si "El Contratista" incurre en incumplimiento del programa de trabajo previamente autorizado, cubrirá a "El





Contratante" una pena convencional que será el equivalente 1.5/1,000 (uno punto cinco al millar) por dia de desfasamiento del monto de obra pendiente de ejecutar.

Las partes acuerdan que las penas convencionales tendrán efecto cuando la obra se retrase en un lapso mayor al 10% del tiempo establecido en el programa de obra, siempre y cuando dicho retraso sea imputable a "El Contratista"

Se acepta para ambas partes establecer un importe máximo de sanción de hasta el 10% del monto total contratado incluyendo el impuesto al Valor Agregado. Igualmente se acepta que adicional a lo que se establece en esta cláusula, si el número de días de desfasamiento rebasa el número de diez. "El Contratista", se hará acreedor a una sanción adicional de 66 veces la UMA diaria y si este desfasamiento llega a los veinte o más días, el importe de esta sanción original se incrementará otras 44 veces la UMA diaria...» (Lo resaltado es propio)

Por lo que, para el cálculo de la retención se tiene conforme a lo siguiente:

*Retención = (1.5/1,000) (días de desfasamiento) (monto de obra pendiente por ejecutar)
(0.0015) (87) (936,658.56) = 122,233.94*

*Adicionalmente, conforme a la cláusula décima cuarta del contrato, se incrementa el importe de la retención a 44 + 66 UMAs por el desfasamiento de más de 10 y 20 días; es decir:
110 * UMA (96.22 valor de la UMA a la aplicación de la retención) = 10,584.2*

*Por lo que el importe total de la retención sería de:
122,233.94 + 10,584.2 = 132,818.14*

Sexto.- El importe de la retención se reflejó en la estimación 9, cuyo pago se encuentra amparado con la factura con folio A 4255, del 27 de diciembre de 2022, nota de crédito, así como en el estado de cuenta de la Institución bancaria Scotiabank, donde se advierte el pago que recibió el contratista, el 30 de diciembre de 2022, por la cantidad de \$41,443.80 (cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 80/100 M.N.), además de que se anexa la solicitud de pago 251028122022/0850 y asiento de diario.

Derivado de lo expuesto es que se solicita respetuosamente tener por justificado y comprobado el resultado número 05, correspondiente al procedimiento número 3.2 Obra Pública, que derivó de la auditoría 927 de Participaciones Federales, Cuenta Pública 2021.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"
"León, Guanajuato, Capital Americana del Deporte 2023"

Lic. Ma de la Luz Martínez Guerrero
Subdirectora de Seguimiento a Cuenta Pública

3

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Dirección General de Obra Pública, la Dirección General de Egresos y la Dirección General de Desarrollo Institucional, todas del Municipio de León, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 93, 99, 101; y del contrato número A-2510-K100193-62901-E/0515/2021 de obra pública, cláusulas tercera y décima cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.